

PROCESO de REFERENDUM

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva del 18.04.2012)

Sección tercera. El referéndum en IULV-CA

Artículo 42. Convocatoria de referéndum

- 1. El Consejo Andaluz, ante situaciones de especial trascendencia para la política de IULV-CA, podrá convocar un referéndum vinculante entre las asambleas de base.*
- 2. La posibilidad de un acuerdo de gobierno andaluz se considerará motivo inexcusable para la convocatoria de referéndum.*
- 3. La convocatoria de referéndum, excepto para el caso anterior, deberá realizarse por acuerdo de las dos terceras partes del Consejo Andaluz.*
- 4. Los Consejos Locales convocarán referéndum local para ratificar o no posibles acuerdos de gobierno en el ámbito municipal.*
- 5. Para entender aprobada una consulta será necesario el voto favorable de la mayoría de los afiliados y afiliadas participantes.*

HOJA DE RUTA

Acuerdo de Convocatoria.

El Consejo Andaluz en su reunión del pasado 13 de Abril aprueba la convocatoria de Referéndum vinculante en coherencia con lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos.

La fecha de celebración será el martes 24 de abril entre las 18 y 21 horas en todas y cada una de las sedes locales de IULV-CA.

El censo de referencia será el que consta en el Consejo Andaluz al 31 de marzo del presente año

La papeleta será la siguiente:


¿Das tu conformidad al acuerdo POLÍTICO-PROGRAMÁTICO alcanzado en el trabajo de la comisión de diálogo, entre IU LV-CA y PSOE-A?
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Para el desarrollo del contenido de dicho acuerdo, consideras mas adecuado:
<input type="checkbox"/> Formar parte del gobierno
<input type="checkbox"/> Un acuerdo de legislatura

Subsanación de errores en el censo:

Recibidos los censos, la dirección local expondrá el mismo para conocimiento y detección de errores, habilitándose hasta las 15 horas del viernes 20 de abril para solicitar de la dirección andaluza la subsanación de errores detectados en el censo.

Antes de las 15 horas del lunes 23 de abril, la dirección andaluza, subsanados los errores detectados, enviará los censos definitivos a las asambleas locales.

Mesa electoral

Las direcciones locales mediante sorteo designarán una mesa electoral formada por tres afiliados miembros la Asamblea Local. La Mesa velará por el correcto desarrollo de la jornada electoral y al finalizar la misma, levantará la correspondiente acta (se adjunta modelo). Por acuerdo de la dirección provincial o andaluza a la Mesa podrá incorporarse un miembro de dichas direcciones, con el requisito de estar censado, que visará el desarrollo de la jornada y, en su caso, hará constar en el acta de la Mesa las incidencias que considere necesarias.

Igualmente, las organizaciones políticas que conforman IULV-CA podrán designar de entre los censados, un apoderado en cada provincia y los interventores de mesa que estime. Los apoderados tendrán acceso a cuanta información soliciten sobre censo y local de celebración de las votaciones.

Dichos miembros podrán ejercer el derecho a voto en la mesa en que ejerzan aun no estando de alta en la misma, no pudiendo hacerlo en la suya.

La mesa electoral cumplimentará un registro de electores que acompañará al acta de la mesa.

Cerrada la mesa a la hora fijada y realizado el escrutinio de los votos emitidos, éste se reflejará en el acta electoral.

Agrupación de Asambleas Locales

Al objeto de facilitar la máxima participación, las direcciones provinciales pueden agrupar varias asambleas locales en un solo lugar de votación, dando, en tal caso, conocimiento a la dirección andaluza.

Remisión de las actas

Las direcciones locales remitirán a las direcciones provinciales y la andaluza las actas electorales y la relación de votantes antes de las 12 horas del miércoles 25 de abril al FAX 954 90 18 65 y al correo

referendum@iu-lv-ca.es

Los votos emitidos permanecerán custodiados por la mesa electoral, en sobre cerrado y firmado, por un periodo mínimo de 10 días.

Vinculación del referéndum

El Consejo Andaluz una vez conocido el escrutinio global de Andalucía y adoptará acuerdo conforme a lo aprobado por la mayoría de la militancia.